

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 4466-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2018.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3152-2017-UNHEVAL, de fecha 12.SET.2017, se resolvió **APROBAR** la **Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, propuesta por la Jefatura de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones, que tiene por objeto establecer pautas metodológicas que orienten a los docentes, administrativos y de servicios, en el uso, custodia y conservación de los bienes patrimoniales asignados en uso y evitar las pérdidas, sustracciones sistemáticas, robo y hurto en la UNHEVAL

Que la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 236-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de fecha 28.NOV.2018, solicita modificación de la Directiva N° 01.2017/OFAPO, **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, USO Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, en cuanto se refiere a la Base Legal debiendo ser como sigue:

**II BASE LEGAL**

2.1 La presente Directiva se sustenta en la siguiente base legal:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- Directiva N° 003-2013/SBN Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos RAEE.
- Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento.
- Resolución Ministerial N° 126-2007-Vivienda Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y su modificatoria R.M. N° 266. 2012.VIVIENDA.
- El Estatuto de la UNHEVAL.

Que el Director General de Administración, mediante Elevación N° 1686, de fecha 30.NOV.2018, remite el presente caso al Rector para el procedimiento administrativo correspondiente;

Que en la sesión extraordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 11.DIC.2018, con opinión favorable de la Dirección General de Administración, el pleno acordó modificar la **BASE LEGAL** de la Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL “**Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**”, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3152-2017-UNHEVAL, del 12.SET.2017, conforme a la propuesta planteada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1338-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1891-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, por el 18.DIC.2018, mientras dure la ausencia del Titular;



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4466-2018-UNHEVAL

- 2 -

**SE RESUELVE**

1° **MODIFICAR** la **BASE LEGAL** de la Directiva N° 001-2017/OFAPO-UNHEVAL “*Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*”, aprobado con la Resolución Consejo Univegrsitario N° 3152-2017-UNHEVAL, del 12.SET.2017, debiendo ser como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**II BASE LEGAL**

2.1 La presente Directiva se sustenta en la siguiente base legal:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.Directiva N° 003-2013/SBN Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos RAEE.
- Resolución Jefatural N° 118.80.-INAP/DNA, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento.
- Resolución Ministerial N° 126-2007-Vivienda Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y su modificatoria R.M. N° 266. 2012.VIVIENDA.
- El Estatuto de la UNHEVAL.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y demás áreas administrativas, adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)



*[Signature]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
Se transcribe a UD para el  
archivo y demás fines  
**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv  
OCI. AL  
Transparencia  
DCalidad  
Interesado  
DIGA  
OFAPO  
UT UC  
Archivo